

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023, ingresa al Despacho con incidente de regulación de perjuicios.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00500

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 76 y 127 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Córrase traslado a la compañía ESGUERRA GOMEZ S.A.S., del incidente de regulación de perjuicios presentado por los señores NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO, LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ Y ALVARO EDUARDO GAITAN CARDENAS quienes fungieron como demandados en el trámite ejecutivo de la referencia, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia realice las manifestaciones a que haya lugar.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingresen las diligencias al Despacho para los trámites de rigor que en derecho correspondan.

3.- Respecto de la solicitud de medidas cautelares, las mismas se resolverán una vez se decida de fondo sobre el presente trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 06 DE OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07cece2104516f6b37a3d2ae5f853f65c67d3fe4dd792485239d830c22f7ae0**

Documento generado en 29/09/2023 08:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>